



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

EXENTO

+-

DECRETO N° 13018 /17

Arica,

01 SEP 2017

VISTOS:

- a) La solicitud de contribuyente Sr. Bernabé Fernando Colque Panire, RUT. N°6.169.254-1.
- b) El Informe Técnico Pericial SIAT de Carabineros de Chile, número 25-F-2017.
- c) Lo dispuesto en el Título XIII, artículo 159° del DFL 1 de 2007, que fija el texto refundido de la Ley de Tránsito 18.290.
- d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

DECRETO:

- 1° **AUTORIZASE** el uso de un (01) calzo con carácter de estacionamiento reservado, para vehículos del contribuyente, Sr. Bernabé Colque Panire, RUT.N° 6.169.254-1
- 2° **COBRESE** por derecho municipal dos (02) U.T.M. por calzo, en forma semestral.
- 3° El no pago de los derechos respectivos cuando corresponda, anulará el presente Decreto y originará el cobro judicial de lo adeudado, lo cual se hará según lo dispuesto en los artículos 47, 48 del D.S N° 2.385/96 del Ministerio del Interior, que fija texto refundido y sistematizado del decreto ley N° 3.063 sobre rentas municipales, teniendo mérito ejecutivo el certificado que acredite la deuda emitido por el Secretario Municipal.
- 4° Sin perjuicio de lo anterior la Municipalidad de Arica se reserva el derecho de modificar o anular, en cualquier momento, el presente Decreto si así se estimase necesario, informando para ello por escrito al domicilio señalado por el solicitante. De igual forma se procederá de ser el interesado quien pretenda dar por finalizado el uso autorizado por el presente Decreto.
- 5° El estacionamiento se encontrará ubicado en calle Carlos Camaccio, al sur del acceso al Terminal Rodoviario, lado poniente, en bahía de estacionamiento a continuación de los estacionamientos reservados existentes, a 90° de la solera respectiva, sexto calzo.



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

- 6° Encárguese a Carabineros de Chile e Inspectores Municipales la fiscalización del presente decreto.
- 7° Tendrán presente este Decreto: Secretaría Municipal, Contraloría Municipal, Administración y Finanzas, Dirección de Tránsito e Inspecciones.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE.



GERARDO ESPINDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL.

GER/HCHC/RAO/OAA/RSV.